

RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación de la Fundación Felipe II por la que se acuerda la **CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** admitidas al procedimiento para la contratación del servicio de delegado de protección de datos (dpd), de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica y jurídica en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales de la Fundación Felipe II, expediente número 01/2023.

Este Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez resuelto el procedimiento abierto simplificado abreviado tras su evaluación mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego que rige para la contratación,

ACUERDA

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasifi.	Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Total
1º	SEGURDADES SL	90	10	100
2º	APDTIC PROFESIONALES S.L.	83,30	10	93,30
3º	PROFESSIONAL GROUP	81,22	10	91,22
4º	DATAINFO CONSULTORES	63,70	10	73,70
5º	SYMLOGIC S.L.	56,01	10	66,01
6º	COMPLY NOW	45,69	10	55,69
7º	ENFOKE	43,03	10	53,03
8º	ISERN PATENTES Y MARCAS	40,76	10	50,76
9º	CONVENCE ABOGADOS	36,39	10	46,39
10º	ECOMPUTER 360 S.L.	33,84	10	43,84
11º	GRUPO UNIVE	32,52	10	42,52
12º	BUFETE MAS Y CALVET	32,18	10	42,18
13º	AUDITAT 3.0. S.L.U.	30,60	10	40,60

SEGUNDO. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	06-02-2023 13:50:14





Expediente 01/2023

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

Fdo. Presidencia de la Fundación Felipe II

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	06-02-2023 13:50:14

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 2

ID DOCUMENTO: 9JkQwbhmF5
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

